

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO
Juez 02 Civil Municipal Ejecución de Sentencias
MEDELLIN (ANT)
LISTADO DE ESTADO



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

ESTADO No. 29

Fecha

Estado: 12-05-2023 [PARA VISUALIZAR PDF CLICK AQUÍ](#)

Página:

1

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001400300120210117600	Ejecutivo Singular	MICROEMPRESAS DE COLOMBIA COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO	JOSE ALEJANDRINO GALLEGU ALVAREZ	Auto pone en conocimiento Revisado el expediente no aparece memorial presentado el 21 de febrero de 2023; sin embargo, revisado el programa de gestión justicia siglo XXI, aparece memorial presentado ante el juzgado de origen, de fecha 27 de febrero de 2023, el cual no aparece dentro de los documentos aportados por el juzgado de origen, por lo tanto, se requiere a la parte interesada para que presente nuevamente la solicitud (L)	11/05/2023		
05001400300120220016200	Ejecutivo Singular	SEGUROS COMERCIALES BOLIVAR SA	JOHN MAURICIO ECHEVERRY ECHEVERRY	Auto corre traslado De la liquidacion de credito -Por otro lado, se solicita a la Oficina de Ejecución Civil Municipal de Medellín, se sirva allegar el reporte de los depósitos judiciales existentes para este proceso. -Se acepta la renuncia al poder presentada por dicho profesional del derecho, el cual surtirá efectos, una vez se satisfaga lo dispuesto en el artículo 76 del C. G. del P., toda vez que no se allegó la constancia de la notificación al poderdante.(T/AP)	11/05/2023		
05001400300220200050000	Ejecutivo Singular	BANCO DE BOGOTA SA	MAS FONDOS S.A.S.	Auto pone en conocimiento se acepta la renuncia al poder presentada por dicho profesional del derecho, toda vez que satisface lo dispuesto en el artículo 76 del C. G. del P. por cuanto se allegó constancia de haber efectuado comunicación a su poderdante sobre la renuncia al poder. (L)	11/05/2023		

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001400300320210098100	Ejecutivo Singular	JOSE OCTAVIO VASCO SANCHEZ	GABRIEL JAIME VENEGAS ALVAREZ	Auto pone en conocimiento Se incorpora al expediente la respuesta suministrada por la Profesional de Gestión II Sección Financiera – Tesorería de la Fiscalía General de la Nación, informando que no puede continuar dando cumplimiento a la orden de embargo, toda vez que el demandado se retiró de la entidad, para lo cual adjunta la Resolución N° 6927 de noviembre 28 de 2022.-En atención a la solicitud que hace el apoderado de la parte demandante, se le hace saber que de acuerdo al reporte de depósitos judiciales que obra en el pdf 13 del cuaderno principal de la carpeta electrónica, no aparecen dineros consignados para el proceso. (L)	11/05/2023		
05001400300320220008600	Ejecutivo Singular	BANCOLOMBIA SA	TOMAS DOMINIQUE PAEREZ BERRIO	Auto aprueba liquidación Toda vez que la liquidación del crédito de la cual se dio traslado mediante auto del 25 de noviembre de 2022 y notificada por estados del 30 del mismo mes y año, no fue objetada y se encuentra ajustada a derecho, este Despacho le imparte aprobación de conformidad con lo dispuesto en el numeral 3° del artículo 446 del Código General del Proceso. -Se acepta la renuncia al poder presentada por dicho profesional del derecho, toda vez que satisface lo dispuesto en el artículo 76 del C. G. del P.(L)	11/05/2023		
05001400300420210095800	Ejecutivo Singular	BANCOLOMBIA SA	NATALIA YEPES CORREA	Auto aprueba liquidación Toda vez que la liquidación del crédito de la cual se dio traslado por el juzgado de origen, el 28 de noviembre de 2022, no fue objetada y se encuentra ajustada a derecho, este Despacho le imparte aprobación de conformidad con lo dispuesto en el numeral 3° del artículo 446 del Código General del Proceso. (L)	11/05/2023		

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
------------	------------------	------------	-----------	-----------------------	------------	-------	-------

05001400300620210099100	Ejecutivo Singular	PENTAGRAMA P.H	DIEGO LEON LOPEZ ESCUDERO	Auto pone en conocimiento Se incorpora y pone en conocimiento de las partes, la respuesta suministrada por la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Medellín Zona Sur, informando que de conformidad con lo establecido en el numeral 6 del artículo 468 del Código General del Proceso, ha procedido a cancelar el embargo sobre el inmueble con matrícula inmobiliaria N° 001-1323287, que había sido comunicado por el juzgado de origen, mediante oficio N° 1181 del 29 de septiembre de 2021. (L)	11/05/2023
05001400300620210099100	Ejecutivo Singular	PENTAGRAMA P.H	DIEGO LEON LOPEZ ESCUDERO	Auto corre traslado De la liquidacion de credito (TERMINOS/ED)	11/05/2023
05001400300620210124100	Ejecutivo Singular	BANCOLOMBIA SA	JUAN PABLO SUAREZ LOAIZA	Auto aprueba liquidación Toda vez que la liquidación del crédito de la cual se dio traslado por el juzgado de origen, el 30 de noviembre de 2022, no fue objetada y se encuentra ajustada a derecho, este Despacho le imparte aprobación de conformidad con lo dispuesto en el numeral 3° del artículo 446 del Código General del Proceso-Se acepta la renuncia al poder presentada por dicho profesional del derecho, toda vez que satisface lo dispuesto en el artículo 76 del C. G. del P.(l)	11/05/2023
05001400300720210037000	Ejecutivo Singular	BANCO GNB SUDAMERIS	SILVIO MENA CHAVERRA	Auto corre traslado De la liquidacion de credito (TERMINOS/AP)	11/05/2023
05001400300720210037000	Ejecutivo Singular	BANCO GNB SUDAMERIS	SILVIO MENA CHAVERRA	Auto decreta medida cautelar Embargo cuentas bancarias-Ordena oficiar (OF/L)	11/05/2023

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
------------	------------------	------------	-----------	-----------------------	------------	-------	-------

05001400300720210061800	Ejecutivo Singular	BANCO DE LAS MICROFINANZAS BANCAMIA S.A.	LUZ ESTELLA ALZATE LONDOÑO	Auto decreta medida cautelar Embargo cuenta bancaria -Ordena oficiarse le hace saber que tanto la EPS SANITAS, como LA CIFIN HOY TRANSUNION, dieron respuesta a los oficios que les fue enviado, las cuales se encuentran en los pdf 008, 011 y 012 del cuaderno de medias de la carpeta electrónica. Por último, se ordena a la Oficina de Ejecución Civil Municipal de Medellín, enviar al correo electrónico suministrado por el mencionado memorialista, el expediente electrónico (OF/ENVIAR LINK)	11/05/2023
05001400300720210139200	Ejecutivo Singular	COOPERATIVA DE TRABAJADORES DEL SENA COOTRASENA	STEPHANNIA ARTEAGA TORRES	Auto aprueba liquidación Toda vez que la liquidación del crédito de la cual se dio traslado por el juzgado de origen, el 30 de noviembre de 2022, no fue objetada y se encuentra ajustada a derecho, este Despacho le imparte aprobación de conformidad con lo dispuesto en el numeral 3° del artículo 446 del Código General del Proceso.(L)	11/05/2023
05001400300820210064200	Ejecutivo con Título Hipotecario	FABIAN MARIANO RAMÍREZ BOTERO	BARTOLA SÁNCHEZ	Auto pone en conocimiento Se incorpora al expediente escrito allegado por el abogado Carlos Eduardo Martínez Henao, sin pronunciamiento alguno, toda vez que dicho profesional del derecho, no es parte en este proceso. (L)	11/05/2023
05001400300920210082600	Ejecutivo Singular	SCOTIABANK COLPATRIA SA	JUAN CARLOS MARTINEZ PALACIOS	Auto pone en conocimiento Atendiendo a lo solicitado por el apoderado de la parte demandante, se informa que al momento de registrarse la actuación en el sistema de gestión justicia siglo XXI, igualmente se sube en el micrositio asignado al despacho en la página web de la rama judicial, para poder visualizarla debe dar clic en la ventana de pdf(L)	11/05/2023

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
------------	------------------	------------	-----------	-----------------------	------------	-------	-------

05001400300920220100500	Ejecutivo Singular	CONFIAR COOPERATIVA FINANCIERA	AUGUSTO PULGARIN VELASQUEZ	Auto corre traslado De la liquidacion de credito-Por otro lado, se solicita a la Oficina de Ejecución Civil Municipal de Medellín, se sirva allegar el reporte de los depósitos judiciales existentes para este proceso.-Se incorpora y pone en conocimiento de las partes, la respuesta suministrada por el Coordinador de Recursos Humanos de COMBUSES S.A., informando que no puede dar cumplimiento a la orden de embargo, toda vez que el demandado no labora para esa empresa.(T/AP)	11/05/2023
05001400301020210034800	Monitorio documental	APC FRIGORIFICOS ZFC SAS.	ARKO ALIMENTOS SAS	Auto decreta medida cautelar Embargo Inmueble-se ordena oficiar únicamente a la CIFIN (Hoy TRANSUNIÓN S.A.)Librese el oficio correspondiente.Se incorpora y pone en conocimiento de las partes, la respuesta suministrada por Fiduciaria Corficolombia, informando que la empresa demandada, no tiene ningún vínculo con esa entidad. -Ordena oficiar bancolombia (OF/L)	11/05/2023
05001400301120200075700	Ejecutivo Singular	ALPHA CAPITAL S.A.S.	CECILIA VIDES SALGADO	Auto pone en conocimiento revio a requerir al cajero pagador de la RAMA JUDICIAL DEL PODERRPUBLICO – SECCIONAL BARRANQUILLA, se requiere al apoderado de la parte demandante, para que allegue constancia de que dicho cajero pagador recibió el oficio de embargo N° 688 del 13 de noviembre de 2020. (L)	11/05/2023
05001400301120200075700	Ejecutivo Singular	ALPHA CAPITAL S.A.S.	CECILIA VIDES SALGADO	Auto corre traslado De la liquidacion de credito -or otro lado, se solicita a la Oficina de Ejecución Civil Municipal de Medellín, se sirva allegar el reporte de los depósitos judiciales existentes para este proceso.- Una vez se resuelve sobre la viabilidad de aprobar la liquidación del crédito presentada por la parte demandante se resolverá sobre la entrega de dineros.-En atención a lo manifestado por el abogado demandante, se requiere a dicho profesional del derecho, para que manifieste en qué fecha fue presentado el escrito de cesión, toda vez que revisado el expediente electrónico, no aparece dicho memorial.(T/AP)	11/05/2023
05001400301120210082700	Ejecutivo Singular	CONFIAR COOPERATIVA FINANCIERA	MYRIAM CIELO VILLADA PATIÑO	Auto aprueba liquidación Modifica-Aprueba liquidacion de credito (L)	11/05/2023

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001400301120210094700	Ejecutivo Singular	CONJUNTO RESIDENCIAL TORRES DE LA GIRALDA P.H.	MOISES ANIBAL CERON LÓPEZ	Auto pone en conocimiento Se pone en conocimiento respuesta proveniente de la Unidad de Cobro Coactivo del Municipio de Medellín, indicando que se tomó nota del embargo de remanentes decretado por este Despacho. (L)	11/05/2023		
05001400301120210106100	Ejecutivo Singular	COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO CREAR LTDA CREARCOOP	MARIA ZORAIDA VARELA CANO	Auto corre traslado De la liquidación de crédito -Por otro lado, se solicita a la Oficina de Ejecución Civil Municipal de Medellín, se sirva allegar el reporte de los depósitos judiciales existentes para este proceso. -Una vez se resuelve sobre la viabilidad de aprobar la liquidación del crédito presentada por la parte demandante se resolverá sobre la entrega de dineros.(T/AP)	11/05/2023		
05001400301220220034600	Ejecutivo Singular	FAMI CRÉDITO COLOMBIA S.A.S.	JOSE DANIEL VASQUEZ.	Auto aprueba liquidación Toda vez que la liquidación del crédito de la cual se dio traslado por el juzgado de origen, mediante auto del 31 de octubre de 2022 (pdf 14 cd. 1 carpeta electrónica), no fue objetada y se encuentra ajustada a derecho, este Despacho le imparte aprobación de conformidad con lo dispuesto en el numeral 3° del artículo 446 del Código General del Proceso. (L)	11/05/2023		
05001400301320210094800	Ejecutivo Singular	ALPHA CAPITAL S.A.S.	EDINSON PEREA SANDOVAL	Auto pone en conocimiento Se incorpora al expedienter escrito presentado por el apoderado de la parte demandante, mediante el cual informa que fue diligenciado el oficio N° 137 del 10 de febrero de 2023 dirigido a la EPS SURA. -Por otro lado, se incorpora al expediente la respuesta suministrada por EPS SURA, con los datos del demandado EDINSON PEREA SANDOVAL.(L)	11/05/2023		

05001400301420200095900	Ejecutivo Singular	BANCOLOMBIA SA	YEIMY PAOLA BONILLA COY	Auto pone en conocimiento En atención a lo solicitado por el apoderado de la parte demandante en el anterior escrito, se le hace saber que revisado el expediente electrónico y el sistema de gestión justicia siglo XXI, no aparece memorial presentado que contenga la liquidación del crédito, por lo tanto, se requiere a dicha memorialista, para que presente la mencionada liquidación.(l)	11/05/2023
-------------------------	--------------------	----------------	----------------------------	--	------------

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001400301520210013900	Ejecutivo Singular	RCI COLOMBIA S.A. COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO	JUAN DIEGO ZULUAGA GOMEZ	Auto corre traslado De la liquidacion de credito (TERMINOS/AP)	11/05/2023		
05001400301520210013900	Ejecutivo Singular	RCI COLOMBIA S.A. COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO	JUAN DIEGO ZULUAGA GOMEZ	Auto decreta medida cautelar Embargo Establecimiento de comercio-Ordena oficiar (OF/L)	11/05/2023		
05001400301520210015300	Ejecutivo Singular	RCI COLOMBIA S.A. COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO	EBERT STEWART GOMEZ HINESTROZA	Auto corre traslado De la liquidacion de credito -Se incorpora y pone en conocimiento de las partes, la respuesta suministrada por la CIFIN HOY TRANSUNION, con la información solicitada en el oficio 524 del 04 de marzo de 2021, con respecto a los productos financieros que posee el demandado.(TERMINOS/ED)	11/05/2023		
05001400301520210022400	Ejecutivo Singular	BANCOLOMBIA SA	JAIRO ANDRES RAMIREZ MORENO	Auto aprueba liquidación Modifica-Aprueba liquidacion de credito -se acepta la renuncia al poder realizado mediante endoso al cobro a la sociedad VALLEJO PELAEZ ABOGADOS S.A.S.(L)	11/05/2023		
05001400301520210026100	Ejecutivo Singular	COOPERATIVA MULTIACTIVA COPROYECCION	JULIO ANDRES OSPINA MARTINEZ	Auto corre traslado De la liquidacion de credito -Por otro lado, se solicita a la Oficina de Ejecución Civil Municipal de Medellín, se sirva allegar el reporte de los depósitos judiciales existentes para este proceso-Una vez se resuelve sobre la viabilidad de aprobar la liquidación del crédito presentada por la parte demandante se resolverá sobre la entrega de dineros(T/AP)	11/05/2023		

05001400301520210040400	Ejecutivo Singular	COOPERATIVA MULTIACTIVA COPROYECCION	ARQUIDIO PINEDA RAMIREZ	Auto corre traslado De la liquidacion de credito -Por otro lado, se solicita a la Oficina de Ejecución Civil Municipal de Medellín, se sirva allegar el reporte de los depósitos judiciales existentes para este proceso.- Una vez se resuelve sobre la viabilidad de aprobar la liquidación del crédito presentada por la parte demandante se resolverá sobre la entrega de dineros-En atención a lo solicitado por la FIDUPREVISORA, se ordena oficiar a dicha entidad, informando todos los datos del proceso, esto es los 23 dígitos del radicado del proceso, nombre del demandante y demandado con su respectivo número del NIT y cédula, así como el número de la cuenta donde debe realizar la consignación, y que es 050012041700 del Banco Agrario de Colombia, para que cumpla en debida forma, con la medida cautelar comunicada.(OF/T/AP)	11/05/2023
-------------------------	--------------------	--	----------------------------	---	------------

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001400301520210063000	Ejecutivo Singular	BANCO DE BOGOTA	ALEXANDER AGUIRRE GALEANO	Auto corre traslado De la liquidacion de credito -Por otro lado, se incorpora al expediente escrito allegado por el abogado Carlos Andrés Arredondo Sanmartín, sin pronunciamiento alguno, toda vez que dicho profesional del derecho no es parte en este proceso. (TERMINOS/AP)	11/05/2023		
05001400301520220030200	Ejecutivo Singular	FAMI CREDITO COLOMBIA SAS	YOMARA BURGOS CALLE	Auto pone en conocimiento se ordena a la Oficina de Ejecución Civil Municipal de Medellín, enviar al correo electrónico suministrado por el memorialista, el auto que decretó la medida cautelar sobre el salario que devenga el demandado en Profamilia, así como los oficios dirigidos al cajero pagador que se encuentran en el pdf 02-04-05 del cuaderno de medidas de la carpeta electrónica.(OF/L)	11/05/2023		

05001400301520220051700	Ejecutivo Singular	FONDO DE EMPLEADOS ALMACENES EXITO	YERLY TATIANA CANO BUSTAMANTE	Auto corre traslado De la liquidacion de credito -Por otro lado, se solicita a la Oficina de Ejecución Civil Municipal de Medellín, se sirva allegar el reporte de los depósitos judiciales existentes para este proceso.- Una vez se resuelve sobre la viabilidad de aprobar la liquidación del crédito presentada por la parte demandante se resolverá sobre la entrega de dineros.(T/AP)	11/05/2023
05001400301520220069000	Ejecutivo Singular	BANCOLOMBIA SA	CARLOS FERNANDO ENCISO VELOZA	Auto corre traslado De la liquidacion de credito -Por otro lado, se informa que el oficio de embargo dirigido a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá, le fue enviado al correo electrónico el viernes 3 de febrero de 2023 a las 3:55 p.m. (AP)	11/05/2023
05001400301620210135400	Ejecutivo Singular	BANCOLOMBIA SA	LUIS ANTONIO EGEA ELJACH	Auto decreta medida cautelar SE TOMA NOTA del embargo de los remanentes o de los bienes que se llegaren a desembargar al demandado LUIS ANTONIO EGEA ELJACH dentro del presente proceso ejecutivo singular, instaurado por BANCOLOMBIA S.A., para el Juzgado Quince Civil del Circuito de Oralidad de Medellín, dentro del proceso con radicado 05001 31 03 0 2022 00132 00 donde es demandante MICHAEL AREIZA TAMAYO y DIEGO ALEJANDRO GONZALEZ PEREZ, en contra del ejecutado en este proceso, en atención al oficio # 035 del 03 de febrero de 2023. (OF/L)	11/05/2023

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001400301620210135400	Ejecutivo Singular	BANCOLOMBIA SA	LUIS ANTONIO EGEA ELJACH	Auto que acepta renuncia poder En atención a lo manifestado por el apoderado de la parte demandante, se acepta la renuncia al poder presentada por dicho profesional del derecho, toda vez que satisface lo dispuesto en el artículo 76 del C. G. del P. por cuanto se allegó constancia de haber efectuado comunicación a su poderdante sobre la renuncia al poder. (L)	11/05/2023		

05001400301620220115000	Ejecutivo Singular	BANCOLOMBIA SA	MAYERLIN CONDE PINEDA	Auto corre traslado De la liquidacion de credito -Por otro lado, se solicita a la Oficina de Ejecución Civil Municipal de Medellín, se sirva allegar el reporte de los depósitos judiciales existentes para este proceso. -Una vez se resuelve sobre la viabilidad de aprobar la liquidación del crédito presentada por la parte demandante se resolverá sobre la entrega de dineros, solicitada en el anterior escrito y el requerimiento a cajero pagador de Colpensiones. -ualmente, se autoriza como dependientes de la parte demandante, a los señores ESTEFANIA ECHEVERRI SANCHEZ y JULIAN ANDRES VILLA BEDOYA, para que pueda revisar el proceso, retirar oficios, desgloses, despachos comisorios, así como demás documentos del proceso, menos de reclamar depósitos judiciales. (T/AP)	11/05/2023
05001400301720200039800	Ejecutivo Singular	CORPORACION INTERACTUAR	LUZ ELENA RUIZ FONNEGRA	Auto pone en conocimiento se ordena a la Oficina de Ejecución Civil Municipal de Medellín, enviar al correo electrónico suministrado por el mencionado memorialista, el oficio de embargo N° 743 del 28 de agosto de 2020 dirigido a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Medellín Zona Sur, que se encuentran en el pdf 02 del cuaderno de medidas de la carpeta electrónica, igualmente, envíese la constancia que aparece en el pdf 3, mediante el cual se envió el mencionado oficio a la oficina de registro. (OF/L)	11/05/2023

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001400301720210048000	Ejecutivo Singular	BANCOLOMBIA SA	LUCESITAS RECREACIONES S.A.S.	Auto que acepta renuncia poder se acepta la renuncia al poder presentada por dicho profesional del derecho, toda vez que satisface lo dispuesto en el artículo 76 del C. G. del P. por cuanto se allegó constancia de haber efectuado comunicación a su poderdante sobre la renuncia al poder.(L)	11/05/2023		

05001400301720210125500	Ejecutivo Singular	PABLO GUSTAVO GOMEZ GIRALDO	Yuber Rolando Ramírez Duque	Auto pone en conocimiento Se dispone incorporar al expediente el despacho comisorio diligenciado, a efectos de lo dispuesto en el inciso 2 del artículo 40 del Código General del Proceso(L)	11/05/2023
05001400301720220089000	Ejecutivo Singular	URBANIZACION RIO DE JANEIRO P.H.	FERNEY BEDOYA	Auto termina proceso por pago Se termina proceso Ejecutivo por pago total de la obligación. Se dispone el levantamiento de las medidas cautelares. Ordena la entrega de depósitos judiciales- Ordena el desglose del documento base de la ejecución. Cumplido lo anterior, archívese (OF/T/ARCH)	11/05/2023
05001400301720230008600	Ejecutivo Singular	BANCOLOMBIA SA	DIEGO LEON BETANCUR AGUDELO	Auto pone en conocimiento Previo a resolver sobre la terminación del proceso por pago de la mora de la obligación, presentada por la apoderada de la parte demandante, se requiere a dicha memorialista, para que manifieste el saldo de la obligación pendiente de cancelar y la fecha en que ha sido pagada la mora, teniendo en cuenta que para el momento de realizar el desglose de los documentos base de esta acción, deberá colocarse la respectiva nota, en caso de que sea necesario instaurar una nueva demanda, más aun teniendo en cuenta que en el pagaré se pactó el pago de la totalidad de las obligaciones al vencimiento del plazo y no por cuotas.(L)	11/05/2023
05001400301820210128900	Ejecutivo Singular	COOPANTEX COOPERATIVA ESPECIALIZADA DE AHORRO Y CREDITO	DIANA MARGARITA RESTREPO CEBALLOS	Auto termina proceso por pago Se termina proceso Ejecutivo por pago total de la obligación. Se dispone el levantamiento de las medidas cautelares. Ordena la entrega de depósitos judiciales- Ordena el desglose del documento base de la ejecución. Cumplido lo anterior, archívese (OF/T/ARCH)	11/05/2023

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
------------	------------------	------------	-----------	-----------------------	------------	-------	-------

05001400301820220060000	Ejecutivo con Título Hipotecario	JULIAN DE JESUS PUERTA CADAVID	LUZ DARY RUIZ RIOS	Auto pone en conocimiento Téngase en cuenta al momento de actualizar la liquidación del crédito en el presente proceso, el abono por la suma de \$1.000.000.00, realizados por la parte demandada el día 03 de febrero de 2023, y que fue reportado por el apoderado de la parte demandante en el anterior escrito (L)	11/05/2023
05001400302020200084000	Ejecutivo Singular	BANCOLOMBIA S.A.	JULIAN ESNEIDER CASTAÑEDA ROBLEDO	Auto pone en conocimiento se ordena a la Oficina de Ejecución Civil Municipal de Medellín, enviar al correo electrónico suministrado por el mencionado memorialista, el oficio de embargo N° 104 del 12 de enero de 2021 dirigido a las Secretaría de Transporte y Transito de Envigado, y que se encuentran en el pdf 02 del cuaderno de medidas de la carpeta electrónico (L)	11/05/2023
05001400302020210120000	Ejecutivo Singular	COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO GOMEZ PLATA LTDA.	ABRIEL JAIME ALZATE NAVAS G	Auto corre traslado De la liquidacion de credito -Por otro lado, se solicita a la Oficina de Ejecución Civil Municipal de Medellín, se sirva allegar el reporte de los depósitos judiciales existentes para este proceso. (T/AP)	11/05/2023
05001400302020210120000	Ejecutivo Singular	COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO GOMEZ PLATA LTDA.	DE ABRIEL JAIME ALZATE NAVAS G	Auto pone en conocimiento Se dispone incorporar al expediente el despacho comisorio diligenciado, a efectos de lo dispuesto en el inciso 2 del artículo 40 del Código General del Proceso. (L)	11/05/2023

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
------------	------------------	------------	-----------	-----------------------	------------	-------	-------

05001400302020220005800	Ejecución de Garantías Mobiliarias	BANCO DE BOGOTÁ sa	ADRIANA MARIA CUARTAS GARCÍA	Auto corre traslado De la liquidacion de credito -se dispone reconocer a favor del FONDO NACIONAL DE GARANTIAS S.A., la subrogación legal y parcial admitida por el BANCO DE BOGOTA, hasta el monto de lo pagado en el pagaré # 43494612, esto es, la suma de DIECIOCHO MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL CIENTO SETENTA Y SEIS PESOS (\$18.595.176.00), pago realizado el 23 de septiembre de 2022. -se reconoce personería a la abogada MARIA HELENA GOMEZ PINEDA, identificada con la C.C. 21.871.652 y portadora de la T.P. N° 57.861 del C.S. de la Judicatura, para que represente los intereses del subrogatario FONDO NACIONAL DE GARANTIAS S.A., en los términos y para los efectos del poder conferido. (terminos/ap)	11/05/2023
05001400302020220007700	Ejecutivo Singular	BANCOLOMBIA SA	WILMER ANTONIO ESTRADA ZAPATA	Auto corre traslado De la liquidacion de credito (TERMINOS/AP)	11/05/2023
05001400302020220007700	Ejecutivo Singular	BANCOLOMBIA SA	WILMER ANTONIO ESTRADA ZAPATA	Auto decreta secuestro Registrado como se encuentra el embargo de los bienes inmuebles, propiedad del demandado WILMER ANTONIO ESTRADA ZAPATA (C.C. 71.787.897), identificados con matrículas inmobiliarias N° 001-968816 y 001-968799 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Medellín – Zona Sur, se decreta el secuestro de los mismos. Líbrese despacho comisorio. (OF/L)	11/05/2023

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
------------	------------------	------------	-----------	-----------------------	------------	-------	-------

05001400302120210024000	Ejecutivo Singular	COOPERATIVA FINANCIERA DE ANTIOQUIA C.F.A.	OMAR DE JESUS GIRALDO GIRALDO	Auto decreta medida cautelar SE TOMA NOTA del embargo de los remanentes o de los bienes que se llegaren a desembargar al demandado OMAR DEJESUS GIRALDO GIRALDO dentro del presente proceso ejecutivo singular, instaurado por la COOPERATIVA FINANCIERA DE ANTIOQUIA CFA, para el Juzgado Segundo de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple, Casa de Justicia El Bosque de Medellín, dentro del proceso con radicado 05001 41 89 002 2020 00151 00 donde es demandante HECTOR EDUARDO MOLINA BALBIN, en contra del ejecutado en este proceso, en atención al oficio # 0476 del 30 de marzo de 2023. En atención a lo solicitado por el apoderado de la parte demandante en el anterior escrito, se ordena a la Oficina de Ejecución Civil Municipal de Medellín, reelaborar el despacho comisorio N° 101 (OF/L)	11/05/2023
05001400302120210024000	Ejecutivo Singular	COOPERATIVA FINANCIERA DE ANTIOQUIA C.F.A.	OMAR DE JESUS GIRALDO GIRALDO	Auto aprueba liquidación Modifica-Aprueba liquidacion de credito-No resulta procedente ordenar la entrega de depósitos judiciales, solicitada por el apoderado de la parte demandante en el anterior escrito, toda vez que no existen depósitos judiciales constituidos pendientes por entregar para el presente proceso-se acepta la renuncia al poder presentada por dicho profesional del derecho-se reconoce personería a la empresa DEFENSA TECNICA LEGAL S.A.S., representada legalmente por el abogado EDISON ALBERTO ECHAVARRIA VILLEGAS portador de la T.P. 275.212 del C. S. de la J.(L)	11/05/2023
05001400302120210106400	Ejecutivo Singular	COOPERATIVA FINANCIERA JONH F KENNEDY	LUZ MERYDA ORTEGA MONTROYA	Auto termina proceso por pago Se termina proceso Ejecutivo por pago total de la obligación. Se dispone el levantamiento de las medidas cautelares. Ordena la entrega de depósitos judiciales- Ordena el desglose del documento base de la ejecución. Cumplido lo anterior, archívese (OF/T/ARCH)	11/05/2023

05001400302120220002800	Ejecutivo Singular	RENTING COLOMBIA SAS	LUIS GABRIEL SUAREZ GOMEZ	Auto pone en conocimiento En atención a lo solicitado por el apoderado de la parte demandante, se informa que para obtener el registro de los dineros retenidos al demandado, debe dirigirse al Banco Agrario de Colombia, la entidad encargada de suministrar dicha información.(L)	11/05/2023
-------------------------	--------------------	----------------------	------------------------------	---	------------

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001400302120220049300	Ejecutivo Singular	BANCO PICHINCHA S.A.	JAIR DE JESUS ROBLEDO ALZATE	Auto corre traslado De la liquidacion de credito (TERMINOS/AP)	11/05/2023		
05001400302120220049300	Ejecutivo Singular	BANCO PICHINCHA S.A.	JAIR DE JESUS ROBLEDO ALZATE	Auto decreta medida cautelar Embargo salario -Ordena oficiar (OF/L)	11/05/2023		
05001400302420210074300	Ejecutivo con Título Hipotecario	FONDO NACIONAL DEL AHORRO	ANTONY ESTEFANY HINESTROZA CORDOBA	Auto pone en conocimiento Las costas del proceso, feron liquidadas y aprobadas por el juzgado de origen, mediante auto del 27 de septiembre de 2021 (pdf 15 cd. 1 carpeta electrónica). -Por otro lado, el despacho comisorio N° 68, expedido por el juzgado de origen, fue reemplazado por este juzgado y expedido por la Oficina de Ejecución Civil Municipal de Medellín, con el N° 317 del 21 de noviembre de 2022, el cual le fue enviado al correo electrónico el martes 212 de noviembre de 2022 a las 7:13 p.m. (L)	11/05/2023		

05001400302420220069000	Ejecutivo Singular	ITAU CORPBANCA COLOMBIA SA	ROBIRO BERNAL GACHA	Auto pone en conocimiento Atendiendo a lo manifestado por el apoderado de la parte demandante, se autoriza a dicha memorialista, para que realicé todas las diligencias necesarias, para notificar al acreedor hipotecario BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA BBVA COLOMBIA S.A., en la dirección suministrada en dicho memorial. -Por otro lado, se le hace saber a la mencionada profesional del derecho, que en el pdf 22 del cuaderno medidas de la carpeta electrónica, aparece la respuesta suministrada por BANCOOMEVA, por lo tanto, se ordena a la Oficina de Ejecución Civil Municipal de Medellín, enviar al correo electrónica de la abogada demandante, dicha respuesta.(OF/I)	11/05/2023
05001400302420220078700	Ejecutivo Singular	COOPERATIVA TELEPOSTAL LTDA.	GIOVANY ROLDAN SALAS	Auto reanuda proceso de oficio o a petición de parte Toda vez que el término de suspensión del proceso solicitado por las partes se encuentra vencido y de conformidad con lo declarado en providencia del 28 de noviembre de 2022, se ordena la reanudación del mismo al tenor de lo dispuesto en el inciso segundo del artículo 163 del Código General de Proceso.	11/05/2023

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001400302420220078700	Ejecutivo Singular	COOPERATIVA TELEPOSTAL LTDA.	GIOVANY ROLDAN SALAS	Auto decreta medida cautelar el embargo y retención del diez por ciento (10%) de los conceptos que devengue el demandado DIDIER ALEXANDER GOMEZ RENDON (C.C. 1.040.737.968) en virtud del contrato de prestación de servicios que celebró con el COLEGIO MAYOR DE ANTIOQUIA.-Odena oficiar Con respecto al codemandado YONATAN ROLDAN URIBE, se le hace saber que sobre este no se ha decretado ninguna medida cautelar(OF/L)	11/05/2023		

05001400302620210071200	Ejecutivo Singular	COOPERATIVA FINANCIERA JONH F KENNEDY	YEFERSON MONTOYA GALLEGO	Auto pone en conocimiento Se incorpora al expediente escrito allegado por el apoderado de la parte demandante, mediante el cual informa que fueron diligenciados los oficios de embargo N° 379 y 286, dirigido al cajero pagador de PUBLIALDAMA S.A.S.(L)	11/05/2023		
05001400302620220021200	Ejecutivo Singular	COOPERATIVA FINANCIERA DE ANTIOQUIA C.F.A.	GERALDINE PIZA VALENCIA	Auto corre traslado Se acepta renuncia poder-se reconoce personería a la empresa DEFENSA TECNICA LEGAL S.A.S., representada legalmente por el abogado EDISON ALBERTO ECHAVARRIA VILLEGAS portador de la T.P. 275.212 del C. S. de la J.-De la liquidación de crédito presentada por el apoderado de la parte demandante, se corre traslado por el término de TRES (3) DÍAS al tenor de lo dispuesto en el numeral 2° del artículo 446 del Código General del Proceso.-Por otro lado, se solicita a la Oficina de Ejecución Civil Municipal de Medellín, se sirva allegar el reporte de los depósitos judiciales existentes para este proceso. (T/AP)	11/05/2023		
05001400302820210023300	Ejecutivo Singular	BANCOLOMBIA SA	M PELAEZ SAS	Auto que acepta renuncia poder En atención a lo manifestado por el apoderado de la entidad subrogante Fondo Nacional de Garantías, se acepta la renuncia al poder presentada por dicho profesional del derecho, toda vez que satisface lo dispuesto en el artículo 76 del C. G. del P. por cuanto se allegó constancia de haber efectuado comunicación a su poderdante sobre la renuncia al poder.(L)	11/05/2023		
No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001400302820210071100	Ejecutivo Singular	BANCOLOMBIA SA	WILFER HERNAN MONTALVO DUQUE	Auto que acepta renuncia poder En atención a lo manifestado por el apoderado de la entidad subrogante Fondo Nacional de Garantías, se acepta la renuncia al poder presentada por dicho profesional del derecho, toda vez que satisface lo dispuesto en el artículo 76 del C. G. del P. por cuanto se allegó constancia de haber efectuado comunicación a su poderdante sobre la renuncia al poder. (L)	11/05/2023		

05001400302920210051600	Ejecutivo Singular	BANCO PICHINCHA S.A.	LUZ ADRIANA JARAMILLO TORRES	Auto ordena oficiar Se ordena requerir por primera ocasión al cajero pagador de CONEXIÓN TOUR S.A.S.(OF/1)	11/05/2023
-------------------------	--------------------	----------------------	---------------------------------	--	------------

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 295 DEL CODIGO GENERAL DEL PROCESO Y PARA NOTIFICAR A LAS PARTES DE LAS ANTERIORES DECISIONES, EN LA FECHA 12-05-2023 Y A LA HORA 8:00 A.M., SE FIJA EL PRESENTE ESTADO POR EL TÉRMINO LEGAL DE UN DÍA SE DESFIJA EN LA MISMA A LAS 5:00 P.M.

JORGE VELEZ
SECRETARIO (A)